



PROTOCOLO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RELATIVO A LA NUEVA SEDE DEL MUSEO DE MÁLAGA

En Sevilla, a 2 de diciembre de 2015

REUNIDOS

Don Íñigo Méndez de Vigo y Montojo, en nombre del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante el Ministerio) designado por Real Decreto 535/2015, de 25 de junio, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Doña Rosa Aguilar Rivero en representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (en adelante Consejería), en virtud de designación por Decreto de la Presidenta 14/2015 de 17 de junio por el que se designan los Consejeros y Consejeras de las Junta de Andalucía, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Protocolo.

EXPONEN

I.- Que conforme a lo establecido en el *Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura*, a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde la gestión de los museos de titularidad estatal, ubicados en su territorio, en los términos fijados en el correspondiente convenio.

II. Que en cumplimiento del citado Real Decreto el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía firmaron con fecha 23 de mayo de 1994 un Convenio sobre gestión de los Archivos y Museos de titularidad estatal, entre los que se encuentra el Museo de Málaga.

III. Que de conformidad con la estipulación cuarta, apartado 2, del Convenio señalado, el Ministerio ha programado y desarrollado las inversiones necesarias para dotar de una nueva sede al Museo de Málaga.



IV. Que la nueva sede elegida para el Museo de Málaga es el Palacio de la Aduana, edificio propiedad del Estado situado en la plaza de la Aduana n.º 1 de dicha ciudad.

V. Que el Convenio referido, en su estipulación primera, apartado 2, dispone que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponden las competencias de gestión del Museo de Málaga en los términos establecidos en el mismo.

VI. Que en el ejercicio de las competencias señaladas, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha desarrollado y culminado el proyecto de rehabilitación del edificio. Igualmente, en el ejercicio de las mismas competencias, el Ministerio está ejecutando la instalación del proyecto museográfico y equipamiento de áreas públicas en el Palacio de la Aduana, sede del Museo de Málaga, para lo que viene contando en lo que resulta necesario con la colaboración de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

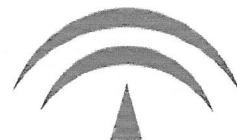
VII. Que ambas administraciones, tras la rehabilitación del edificio, realizarán todas las gestiones necesarias para culminar la instalación museográfica y desarrollar el resto de actuaciones que permitan la apertura al público del Museo de Málaga.

VIII. Que una vez finalice la ejecución del contrato de suministro de fabricación de la exposición permanente, almacén visitable y mobiliario de áreas públicas, y el Museo de Málaga cuente con la nueva sede remodelada y equipada conforme a los contratos tramitados, el Ministerio, velará por el cumplimiento del periodo de garantía tanto de la rehabilitación del edificio como del suministro de fabricación de la instalación museográfica.

IX. Que una vez formalizado el acto de entrega de llaves de la nueva sede del Museo de Málaga, y en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración, suscrito el 23 de mayo de 1994, por el entonces Ministerio de Cultura y la entonces Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, sobre gestión de los Archivos y Museos de titularidad estatal, el Ministerio realizará aquellas inversiones que en el futuro deban acometerse en el edificio del Museo y que no supongan la mera conservación del mismo, y la Comunidad Autónoma, como Administración Gestora, velará por la custodia y adecuado mantenimiento y conservación del Museo.

X. Que con la finalidad de que todo lo establecido en el presente Protocolo se pueda desarrollar con las máximas garantías jurídico-administrativas, las partes intercambiarán toda la información que sea necesaria relativa al edificio (Libro del edificio, licencias obtenidas), a los expedientes de contratación tramitados y a cualquier otro aspecto que facilite el desarrollo de las competencias que corresponden a ambas Administraciones.

XI. Que ambas partes, en todo momento, seguirán aunando voluntades para garantizar el cumplimiento de los fines del Museo de Málaga.



En consecuencia, y de conformidad con lo anterior,

ACUERDAN

Realizar la formalización del acto de entrega de llaves del Palacio de la Aduana el día 1 de marzo de 2016. A partir de esta fecha, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía asumirá la gestión del inmueble, sede del Museo de Málaga

En prueba de conformidad suscriben los interesados, por duplicado, ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ministro de Educación, Cultura y Deporte

La Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía

Íñigo Méndez de Vigo y Montojo

Rosa Aguilar Rivero